

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, A QUE ACTUALICEN SUS BANDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES, CONFORME A LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANABET FRANCO CARRIZALES, MARGARITA LÓPEZ PÉREZ, JULIETA GARCÍA ZEPEDA Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del Honorable Congreso del Estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y de conformidad con los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo donde se exhorta respetuosamente a los 112 municipios del Estado, y al Concejo Mayor de Cherán, a que actualicen sus bandos de gobierno municipal y sus reglamentos municipales conforme a lo mandado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 4 de junio del año 2021, en base a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2021, la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán dictaminó y aprobó una nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada por el Titular del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el pasado 4 de julio del año 2021, en dicho decreto en su artículo transitorio tercero, se mandata a los municipios lo siguiente:

Tercero. *El Municipio deberá adecuar lo conducente en su Bando de Gobierno en un plazo no mayor a 120 días naturales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley...*

Investigando el cumplimiento de dicho transitorio por parte de los municipios del estado, y donde ya ha pasado más de un año para que estos cumplieran con el mismo, detectamos que solamente 52 municipios han actualizado su Bando de Gobierno Municipal,

después del mes de julio del año 2021, según la lista que arroja la búsqueda de los mismos en el Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán (CELEM) <https://celem.michoacan.gob.mx/>.

En otros reglamentos municipales correlacionados el cumplimiento es menor, prácticamente la búsqueda de un reglamento municipal de jefes de tenencia posterior al mes de julio de 2021, es inexistente a pesar de que en los transitorios esta soberanía recalco y cito: “específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley.”

Las jefas y jefes de tenencia son el vínculo del gobierno municipal con las comunidades, por lo que es de gran importancia su reconocimiento dentro de la Ley Orgánica Municipal, así como lo es ampliar y fortalecer las facultades de estas autoridades auxiliares dentro del marco legal de cada uno de los municipios que integran nuestro estado, de ahí la urgencia por llevarlo a cabo, sumado a que ya existe un mandato para que su ámbito de competencia sea legal y no por extensión y repetición de acciones.

La omisión por parte de los municipios al no atender este mandato contenido en las leyes de nuestro estado, referente a los jefes de tenencia, no hace más que mostrar una falsa idea de que no se le está dando la importancia ni la seriedad que demanda este tema, aun cuando en la práctica es clara la trascendencia de esta autoridad auxiliar en los municipios y los estados, siendo fundamental para el crecimiento de las tenencias y su administración.

El artículo tercero transitorio de la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es claro y contundente, si bien la ley, por desgracia no impone sanciones a quienes incumplen, si debemos de al menos exhortar a los Ayuntamientos, a que cumplan con sus obligaciones y actualicen sus Bandos de Gobierno y normatividad municipal, es de vital importancia que exista una congruencia entre la ley escrita y la aplicación de la misma.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 236 y 236 bis fracción I inciso C de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán, y al Concejo Mayor de Cheran, a que culminen la actualización de sus bandos de gobierno y de sus reglamentos municipales, de conformidad con lo mandatado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo publicada el pasado 4 de julio del año 2021.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 11 del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Anabet Franco Carrizales
Dip. Margarita López Pérez
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

